



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.537.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "V" - N° 131088 - Fichero N° 49 y Letra "S" - N° 132343 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 2518 se impuso el nombre de "Barrio Jardín" a terrenos pertenecientes a las concesiones 277 y 293 de esta ciudad y, a la vez, nomenclaturas a calles públicas con sentidos Sur-Norte localizadas en el núcleo habitacional construido en una fracción de terrenos de las concesiones dichas.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura, ha detectado falencias en la redacción de la mencionada Ordenanza que resultan necesarias aclarar.-

Que las mismas son: incorporación de terrenos pertenecientes a la Zona Suburbana - partes al Este y Oeste del conjunto habitacional dicho, ubicado en la concesión 277; especificar con la categoría de avenida a la calle pública Antonio Podio y otorgar, a la primera calle paralela hacia el Oeste de la arteria Antonio Podio en la concesión 293, con la denominación "José y Ricardo Armando", contraviniendo lo dispuesto por Decreto N° 5101.-

Que es menester producir la salvedad a los puntos detallados.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2518, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Créase un nuevo barrio en la ciudad, cuyos límites responderán a los de la silueta dada por el núcleo habitacional construido mediante operatoria FO.NA.VI y que forma parte de las concesiones 293 y 277 del ejido municipal".-

Art. 2°) Los terrenos aledaños a la silueta dicha en el artículo precedente, alcanzarán tal denominación en la medida que se incorporen a la Zona Urbana y se produzcan asentamientos poblacional y habitacional (fracciones de terreno al Este y Oeste de las concesiones 277 y 293, respectivamente).-

Art. 3°) Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 2518, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) Establécese que las calles que corren con sentidos de Sur a Norte, al Oeste de la calle Antonio Podio en la concesión 293 y con nacimiento en la Ruta Provincial N° 70 (prolongación de Avenida Luis Fantí) o calle colectora de ésta, se denominarán de Este a Oeste, de la siguiente manera: ".....", "1° de agosto"; "Raúl Scalabrini



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

Ortiz"; "Rosario Vera Peñaloza" y "Arturo Jauretche".-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. R. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela